



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0303-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de agosto de 2022

-1-

VISTOS: El Oficio N° 135-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 12 de agosto de 2022; el Oficio N° 057-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 12-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 214-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022, la Facultad de Ingeniería modifica la carga académica lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para el semestre académico 2022-I, por precisiones en las categorías de los docentes;

Que, mediante Oficio N° 135-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 12 de agosto de 2022, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la Resolución N° 214-2022-CFI-UNAJMA, donde se modifica la carga lectiva de los docentes contratados del





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0303-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de agosto de 2022

-2-

Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA); para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 057-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, los actuados para la ratificación de la Resolución N° 214-2022-CFI-UNAJMA, con acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 12-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** ratificar la Resolución N° 214-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022, que modifica la carga académica lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para el semestre académico 2022-I, por precisiones en las categorías de los docentes;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución N° 214-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022, que modifica la carga académica lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para el semestre académico 2022-I, por precisiones en las categorías de los docente; conforme se indica a continuación:

CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES CONTRATADOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL - SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I

Ing. Jimmy Aroni Huamán

N°	Código	CARGA LECTIVA	Clasificación	N° Cred	Horas lectivas		
					HT	HP	TH
1	IAABA1	Proyectos Agroindustriales	DCB1	4	3	2	5
	IAAB9B	Electivo II (Planes de Negocio) *		3	2	2	4
	IAABAB	Electivo III (Evaluación de Proyectos) *		3	2	2	4
	IAAC83	Seminario de Investigación Agroindustrial I		4	3	0	3
					Total horas		16

Ing. Miriam Estefani Obregón Yupanqui

N°	Código	CARGA LECTIVA	Clasificación	N° Cred	Horas lectivas		
					HT	HP	TH
2	IAAC8B	Química Orgánica	DCB1	4	3	2	5
	IAAC83	Seminario de Investigación Agroindustrial I		4	0	2	2
	IAAD42	Química Analítica		4	0	2	2
	IAAD42	Química Analítica		4	0	2	2
	IAAD34	Bioquímica Agroindustrial		4	0	2	2
	IAAD34	Bioquímica Agroindustrial		4	0	2	2
	IAAD56	Estadística para Ingenieros		3	0	2	2
					Total, horas		17

Ing. Yuber Taipe Flores

N°	Código	CARGA LECTIVA	Clasificación	N° Cred	Horas lectivas		
					HT	HP	TH
3	IAAD64	Dibujo en Ingeniería Agroindustrial	DCB1	3	2	2	4
	IAAC8B	Investigación de mercados		2	2	2	4
	IAAD54	Termodinámica		4	0	2	2





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0303-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de agosto de 2022

-3-

IAAC92	Diseño de Plantas Agroindustriales		4	3	2	5	
						Total horas	15

Ing. Ridher Remigio Antay Ccaccya

N°	Código	CARGA LECTIVA	Clasificación	N° Cred	Horas lectivas		
					HT	HP	TH
4	IAAC95	Envases y Embalajes para la Agroindustria	DCB1	3	2	2	4
	IAAD62	Procesos Agroindustriales I		4	3	2	5
	IAAD43	Composición de Productos Agroindustriales		3	0	2	2
	IAACA2	Tecnología de Fibras y Lanás		4	0	2	2
	IAAD33	Propiedades Físicas de Productos Agroindustriales		4	0	2	2
						Total horas	15

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Dirección de Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Eiva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 214-2022-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de agosto de 2022

VISTO: La Carta N° 117-2022-DAITA-UNAJMA de fecha 12 de agosto del 2022, del M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, mediante el cual remite precisiones de categorías de la Carga Académica Lectiva de los **docentes contratados para el semestre Académico 2022 – I para su modificación** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva académica N° 001-2013-UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, en cuya directiva el artículo 7 inciso h) indica: "*promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipo*"

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "*Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva*";

Que, con Resolución N° 081-2022-CO-UNAJMA de fecha 02 de marzo de 2022, se aprueba la Actualización del Reglamento de Racionalización de la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el **artículo 6° del Reglamento de Racionalización de la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado con Resolución N° 081-2022-CO-UNAJMA de fecha 02 de marzo de 2022, establece que "*La racionalización académica se realiza en función del personal económicamente activo docente, de los planes de estudios de cada facultad, los mismo que deberán ser aprobados mediante acto resolutorio de la facultad a propuesta de los directores de escuelas profesionales, de los ciclos académicos correspondientes, (...)*";

Que, con resolución N° 205-2022-CFI-UNAJMA de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba la Carga Académica Lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas (DAITA) para el semestre académico 2022-I,

Que, con resolución N° 0267-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto de 2022, se ratifica la resolución N°205-2022-CFI-UNAJMA de la Carga Académica Lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas para el semestre académico 2022-I,

Que, con Carta N°117-2022-DAITA-UNAJMA de fecha 12 de agosto del 2022, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial remite precisión de categorías de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas para el semestre 2022 –I para su modificación;

Que, en atención a la Carta N°117-2022-DAITA-UNAJMA, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 214-2022-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Carga Académica Lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas (DAITA) para el semestre académico 2022-I, por precisiones en las categorías de los docentes, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES CONTRATADOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL - SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I

Ing. Jimmy Aroni Huamán

N°	Código	CARGA LECTIVA	Clasificación	N° Cred	Horas lectivas		
					HT	HP	TH
1	IAABA1	Proyectos Agroindustriales	DCB1	4	3	2	5
	IAAB9B	Electivo II (Planes de Negocio) *		3	2	2	4
	IAABAB	Electivo III (Evaluación de Proyectos) *		3	2	2	4
	IAAC83	Seminario de Investigación Agroindustrial I		4	3	0	3
				Total horas			16

Ing. Miriam Estefani Obregón Yupanqui

N°	Código	CARGA LECTIVA	Clasificación	N° Cred	Horas lectivas		
					HT	HP	TH
2	IAAC8B	Química Orgánica	DCB1	4	3	2	5
	IAAC83	Seminario de Investigación Agroindustrial I		4	0	2	2
	IAAD42	Química Analítica		4	0	2	2
	IAAD42	Química Analítica		4	0	2	2
	IAAD34	Bioquímica Agroindustrial		4	0	2	2
	IAAD34	Bioquímica Agroindustrial		4	0	2	2
	IAAD56	Estadística para Ingenieros		3	0	2	2
				Total, horas			17

Ing. Yuber Taipe Flores

N°	Código	CARGA LECTIVA	Clasificación	N° Cred	Horas lectivas		
					HT	HP	TH
3	IAAD64	Dibujo en Ingeniería Agroindustrial	DCB1	3	2	2	4
	IAAC8B	Investigación de mercados		2	2	2	4
	IAAD54	Termodinámica		4	0	2	2
	IAAC92	Diseño de Plantas Agroindustriales		4	3	2	5
				Total horas			15

Ing. Ridher Remigio Antay Ccaccya

N°	Código	CARGA LECTIVA	Clasificación	N° Cred	Horas lectivas		
					HT	HP	TH
4	IAAC95	Envases y Embalajes para la Agroindustria	DCB1	3	2	2	4
	IAAD62	Procesos Agroindustriales I		4	3	2	5
	IAAD43	Composición de Productos Agroindustriales		3	0	2	2
	IAACA2	Tecnología de Fibras y Lanás		4	0	2	2



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 214-2022-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

IAAD33	Propiedades Físicas de Productos Agroindustriales		4	0	2	2
			Total horas			15

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR a Vicepresidencia Académica, para elevar a la Comisión Organizadora para su refrendo correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. David Juan Ramos Hualpartepa
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO